

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-68-95**

La Paz, 30 de Marzo de 1995

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante la R.A. 05-12-95 de 26 de enero de 1995, se establece como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario "Proveedores de la Entidad" (F-4517), en medio magnético, el 31 de marzo de 1995.

Que, un gran número de contribuyentes han solicitado una nueva ampliación para cumplir con la obligación de presentar esta declaración jurada en forma adecuada.

Que, el plazo indicado en la referida norma legal para la presentación de las declaraciones juradas en medio magnético resulta ser insuficiente por lo que es necesario y aconsejable ampliar el plazo a efectos de otorgar a los contribuyentes el tiempo necesario para la correcta preparación de la información solicitada.

### **POR TANTO:**

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades que le otorga el Artículo 127 del Código Tributario,

### **RESUELVE:**

- 1.** Ampliar el plazo para que los contribuyentes responsables o terceros a quienes esta Dirección General haya notificado, presenten el medio magnético del F-4517 y el talón resumen hasta el día 28 de abril de 1995.
- 2.** Los datos a informar en el formulario F-4517 deberán guardar relación con las compras consignadas en el rubro 2, inciso a) de la declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado (F-143) de las gestiones de 1993 y 1994. Caso contrario se deberán presentar las declaraciones juradas F-143 rectificatorias, por los períodos correspondientes.
- 3.** La falta de presentación del soporte magnético del F-4517 y el talón resumen hasta la fecha señalada en el numeral 1o. de esta Resolución Administrativa, será considerada como Incumplimiento a los Deberes Formales, de acuerdo con los Artículos 119o. y 121o. del Código Tributario.

Regístrese, publíquese y cúmplase.